



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 207 - 2024-MDA/A

Amarilis, 06 de junio de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS, QUE SUSCRIBE;

VISTOS:

El Informe N° 037-2024-MDA-GDS/SGPSIS/OREC, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por el Jefe de Registro del Estado Civil; Informe N° 258-2024-MDA-GDS-SGPSIS, de fecha 02 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social; Informe N° 242-2024-MDA/GDS, de fecha 03 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Desarrollo Social; Informe N° 523-2024-MDA/GAF/SGRH, de fecha 15 de mayo del 2024, emitido por la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Informe Legal N° 251-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de mayo del 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; demás actuados, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 194° modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 y el Art. 195° la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, la cual señala "[...] las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno promotores local con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines [...]" y concordante con el artículo II de la norma citada precedentemente la cual señala "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia [...]".

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribuciones del Alcalde: "[...] 6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas [...]". Asimismo, el artículo 43° del citado cuerpo legal señala: "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Que, mediante Ley N° 26497, "Ley Orgánica de Registro de Identificación y Estado Civil", se creó el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, como organismo autónomo encargado de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil. Asimismo, el artículo 18° del citado cuerpo normativo señala textualmente que: "La Oficinas Registrales se encontrarán a cargo de jefes de registro civil. Son los encargados de registrar y observar los actos que la presente ley y el reglamento de las inscripciones disponen, así como de proporcionar la información necesaria a la Oficina Central, a efecto de la elaboración y mantenimiento del registro único de las personas y la asignación del código de identificación".

Que, según la Directiva DI-210-GRC/003, "Directiva de Registro de firmas de registradores de Estado Civil", en cuyo numeral 6.6.1 precisa que: "Todo Registrador Civil que certifique la copia o transcripción de un acta registral o emita constancias de Inscripción, debe encontrarse registrado en el sistema de autenticación de firmas de registradores - certificación actas. Las Oficinas Autorizadas deben informar obligatoriamente ante RENIEC, a través de la Sub Gerencia Técnico Normativa, cualquier cambio de sellos de uso oficial y/o cambio de firma a través del Formato del Registro Único de firma para la actualización respectiva y la validez de sellos".

Que, el Jefe de Registro de Estado Civil, a través del Informe N° 037-2024-MDA-GD/SGPSIS/OREC, de fecha 02 de mayo del 2024, solicita dar de baja como registradora civil a la Abog. Leonor Delia Tarazona



Municipalidad Distrital de
Amarilis

Digital
ecológico
y emprendedor.



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Jump, por cuanto es de responsabilidad a su Jefatura cumplir con los lineamientos de RENIEC, debiendo remitirse la baja al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil.

Que, la Gerencia de Desarrollo Social, con Informe N° 242-2024-MDA/GDS, de fecha 03 de mayo del 2024, suscribe el Informe N° 258-2024-MDA-GDS-SGPSIS, de fecha 02 de mayo del 2024, y señala que con motivo de la necesidad del servicio para el cumplimiento de los objetivos y metas se deberá realizar la rotación de la Abog(a) Leonor Delia Tarazona Jump a la Oficina de la DEMUNA.

Que, la Sub Gerencia de Recursos Humanos, a través del Informe N° 523-2024-MDA/GAF/SGRH, de fecha 15 de mayo del 2024, que siendo preciso que la servidora Leonor Delia Tarazona Jump fue designada con acto resolutivo como Registradora Civil durante el año 2021, también es necesario que se concluya con su cargo a través de acto administrativo de la máxima autoridad, debiendo ser el mismo registrado al Registro Nacional de Identidad y Estado Civil - RENIEC.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante Informe legal N° 251-2024-MDA-GAJ, de fecha 30 de mayo del 2024, emite opinión legal favorable a fin de que con acto resolutivo del despacho de Alcaldía se de por concluido con la designación en el cargo de Registradora Civil a la servidora municipal Abog(a). Leonor Delia Tarazona Jump, debiendo designarse en el mismo puesto al Lic. Julio César Lorenzo Obregón, y comunicando el contenido de la presente resolución a la RENIEC.

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, y demás normas conexas:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **DAR POR CONCLUIDO**, en el cargo de Registradora Civil de Oficina del Registro del Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Amarilis, a la servidora municipal **ABOG(A). LEONOR DELIA TARAZONA JUMP**; en consecuencia, **DESIGNAR**, en el mismo cargo al **LIC. JULIO CESAR LORENZO OBREGON**, a partir de la fecha de notificada la presente resolución, en mérito a los considerandos expuestos.

ARTÍCULO 2°. - **NOTIFICAR**, la presente resolución al Registro Nacional de Identificación y Estado Civil y a los servidores municipales Abog(a). Leonor Delia Tarazona Jump y Lic. Julio Cesar Lorenzo Obregón, y **TRANSCRIBIR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social, Sub Gerencia de Programas Sociales e Inclusión Social, Oficina de Registro de Estado Civil, y demás órganos estructurales, para su conocimiento y fines de ley.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AMARILIS
C.P.C. Roger Hidalgo Panduro
ALCALDE

12 JUN 2024



41706633

12-06-24

22486982
12-06-24



12 JUN 2024



12 JUN 2024



mesa@muniamarilis.gob.pe



alcalde@muniamarilis.gob.pe



Jr. Huallaga N° 300 - Amarilis